



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 1987

Número 45

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto número 53/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región al que fue Diputado Regional don José Yagüe Ortuño. 711

Orden de 4 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Carrillo Poveda. 711

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto número 52/1986, de 23 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región a don Luis Valenciano Gayá a Título Póstumo 711

Orden de 6 de febrero de 1987, por la que se convocan ayudas públicas individualizadas e institucionales, para disminuidos psíquicos, físicos y sensoriales en el ámbito de la Región de Murcia. 711

Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se convocan ayudas públicas para mantenimiento de Centros de Atención a disminuidos psíquicos y sensoriales de la Región de Murcia. 713

Orden de 4 de febrero de 1987, por la que se dispone la convocatoria para el reconocimiento de becas (prórrogas), durante el ejercicio 1987, a favor de minusválidos atendidos en centros especializados. 714

Orden de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la que se establecen normas reguladoras y criterios para otorgamiento de subvenciones de los programas de Infancia, Tercera Edad y Actuación Social General, de la Dirección Regional de Bienestar Social, durante el año 1987. 715

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por la que se establecen ayudas a las Corporaciones Locales para contratación laboral de jóvenes que plantean una problemática específica. 716

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Isidro Méndez Saura y otro.	717
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura.	717
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura.	717

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 182/86.	718	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 744/86.	721
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 794/83.	718	Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 272/86.	721
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Autos número 1.364/85.	719	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 680/86-B.	722
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 523/82.	720	Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 769/86.	722
Distrito número Uno de Murcia. Juicio número 239/86.	720	Distrito de Totana. Juicio de faltas número 88/87.	722
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 752/85	721	Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 468/86.	722
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 148/85-C.	721	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 299/86.	722
		Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 871/86-A.	722

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación de una rectificación de la relación de propietarios, bienes y derechos sujetos a expropiación.	723
YECLA. Pliego de condiciones para adquisición de una fotocopidora.	723
ULEA. Presupuesto Municipal Unico para 1987	723
SAN PEDRO DEL PINATAR. Adoptando acuerdos sobre oposición interna de una plaza de Administrativo.	724
SAN PEDRO DEL PINATAR. Formación del Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al impuesto sobre solares.	724
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Estudio de la Alberca número 1.	724
MURCIA. Proyecto de «Rehabilitación antiguo reformatorio de Espinardo para Centro Cultural».	724

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1403 **DECRETO número 53/1986, de 23 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región al que fue Diputado Regional don José Yagüe Ortuño.**

Vista la petición de la Asamblea Regional de la Región de Murcia, que hace suya esta Presidencia, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el que fue Diputado Regional don José Yagüe Ortuño.

De conformidad con lo que determina la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

DISPONGO

Artículo único

Conceder la Medalla de Oro de la Región al que fue Diputado Regional don José Yagüe Ortuño.

Dado en Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

1401 **ORDEN de 4 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Carrillo Poveda.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, el 11 de diciembre de 1986, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Carrillo Poveda, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Carrillo Poveda, contra resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 30 de septiembre de 1985 sobre concurso de provisión de vacantes de jefaturas y puestos con nivel superior, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, en fecha 11 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Carrillo Poveda, contra las Resoluciones de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre y 8 de noviembre de 1985, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a Derecho, en el particular que adjudican el puesto de Jefe de Negociado de la Sección de Coordinación de Auditorías a don José Guillermo Hernández Vera, y en su lugar declaramos debe ser designado para el mismo el recurrente, con efectos administrativos y económicos desde el 1 de octubre de 1985, sin costas.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

1402 **DECRETO número 52/1986, de 23 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región a don Luis Valenciano Gayá a Título Póstumo.**

En atención a los méritos que concurren en la figura de don Luis Valenciano Gayá y de conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

DISPONGO

Artículo único

Conceder el Título de Hijo Predilecto de la Región a don Luis Valenciano Gayá, a Título Póstumo.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

1484 **ORDEN de 6 de febrero de 1987, por la que se convocan ayudas públicas individualizadas e institucionales, para disminuidos psíquicos, físicos y sensoriales en el ámbito de la Región de Murcia.**

Ilmos. Sres.:

Aprobados los créditos del Programa 313 C de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la Ley 1/87 de 30/1/1987 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, esta Consejería ha tenido a bien disponer, para el ámbito de la Región de Murcia, y para dicho ejercicio económico, la convocatoria de ayudas públicas individualizadas e institucionales, para disminuidos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera.—Ayudas individuales

1. Se consideran ayudas individuales, las destinadas con carácter personal a sujetos concretos y determinados, afectados de una minusvalía física, psíquica o sensorial que precisen de los servicios o adquisición de instrumentos que mitiguen su minusvalía.

Los requisitos para obtener dichas ayudas son los siguientes:

Ostentar la calificación de minusválido. En el caso de que el solicitante no estuviera reconocido como minusválido, bastará el informe de INSERSO en el que haga constar la necesidad de la acción a realizar.

Que la renta per cápita no sea superior a 413.000 pesetas que se acreditará mediante declaración del interesado y/o núcleo familiar al que pertenezca, debidamente justificada y relativa al año 1986

Se aplicarán las deducciones correspondientes.

2. Clases de ayudas

Se concederán ayudas por los siguientes conceptos.

1.ª Rehabilitación:

- 1.1. Estimulación precoz.
- 1.2. Tratamiento médico-funcional.
- 1.3. Tratamiento psicoterapéutico.

2.ª Asistencia especializada:

- 2.1. Asistencia domiciliaria.
 - 2.1.1. Ayudas unitarias de Servicios Sociales.
 - 2.2.2. En residencias de adultos.
 - 2.2.3. En Centros Ocupacionales.

3.ª Movilidad y comunicación:

- 3.1. Adquisición de sillas de ruedas.
- 3.2. Obtención del permiso de conducir.
- 3.3. Adaptación de vehículos a motor.
- 3.4. Eliminación de barreras arquitectónicas.

4.ª Ayudas complementarias:

- 4.1. Transporte.
- 4.2. Comedor.
- 4.3. Residencia.

5.ª Ayuda de transporte especial:

Para minusválidos que asisten a cualquier Centro de Educación o tratamiento y no pueden utilizar los medios de transporte ordinarios a causa de su minusvalía.

3. Documentación

La solicitud se hará en impreso normalizado que facilitará la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, acompañada de una Declaración de los ingresos familiares, cuyo modelo igualmente será proporcionado por la citada Consejería, y de la siguiente documentación:

1. General:

1.1. Para la justificación de ingresos.

Fotocopia de la declaración de la Renta de 1986, o de la nómina.

Justificante de las percepciones de paro.

Trabajadores eventuales: Certificado de ingresos de la Empresa, de la Cámara Agraria o del Ayuntamiento correspondiente.

Pensionistas: Certificación de pensión del Organismo Correspondiente.

1.2. Para la justificación de la ayuda:

Presupuesto del costo de la acción a realizar.

2. Específicas:

2.1. Para las ayudas de prestación de servicios personales.

Copia del alta de la S.S., de la cuidadora o cuidador que atiende al minusválido.

2.2. Para las ayudas de manutención:

Justificación mediante informe médico de la necesidad de seguir una dieta especial, con especificación de la misma.

4. Plazo

1.ª El plazo de presentación de las Ayudas Individuales finalizará a los dos meses de la publicación de la presente Orden.

Cuando la minusvalía o la necesidad de la acción a realizar surja con posterioridad a la fecha indicada, se podrán presentar las solicitudes fuera del plazo citado, pero siempre antes del 30-10-87, acompañándose en este caso de documentos que acrediten que la minusvalía o la necesidad se ha producido fuera del plazo general establecido.

2.ª La solicitud se presentará en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11, de Murcia, siendo válido también cualquier medio previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Las solicitudes presentadas en el INSERSO, tendrán validez en esta Consejería.

Segunda.—Instituciones

1. Se considerarán Ayudas Institucionales las destinadas a Corporaciones Locales o Entidades sin fin de lucro, que sean titulares de Centros o Servicios destinados a la atención al minusválido.

Para todas las ayudas será requisito imprescindible que la correspondiente Entidad o Asociación se encuentre inscrita en el Registro de Entidades de la Dirección Regional de Bienestar Social, salvo las Corporaciones Locales.

2. Clases de ayudas institucionales

Se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

A. Promoción y sostenimiento de actividades, de minusválidos físicos.

B. Reforma y equipamiento, de Centros de atención a minusválidos psíquicos.

A. Promoción y sostenimiento de actividades

Las ayudas de promoción y sostenimiento de actividades tienen como finalidad, subvencionar (en todo o parte) las actividades de asociaciones sin fin de lucro o sus Federaciones destinadas a minusválidos físicos.

B. Reforma y equipamiento

Las ayudas de reforma y equipamiento podrán solicitarse por las Asociaciones titulares de los centros de atención directa a minusválidos que precisen una reestructuración arquitectónica para el mejor desarrollo de sus funciones, o renovación de su material.

3. Documentación

La solicitud se hará en impreso normalizado que será facilitado por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para todas las modalidades, acompañándose de los siguientes documentos:

A. Para promoción y equipamiento de actividades

Presupuesto y Memoria razonada de las actividades a realizar.

B. Para reforma y equipamiento

Proyecto de reforma y presupuesto del mismo.

Presupuesto para equipamiento.

C. En todos los casos

a) Las Corporaciones Locales una vez aprobado su presupuesto tendrán que acreditar la parte del mismo destinada a Servicios Sociales y en concreto la cuantía que se va a dedicar al mantenimiento del Centro, Servicio o Programa de Minusválidos para el que se solicita la subvención.

- b) Las Instituciones sin fin de lucro, vienen obligadas a justificar los recursos de que disponen para el mantenimiento del Centro, Servicio o Programa de minusválidos para el que se solicita subvención.

4. Plazo

El plazo será de 30 días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden, y las instancias con la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante número 11 de Murcia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán atendidas con supeditación a la disponibilidad presupuestaria.

ADICIONAL

1. A efectos de la gestión instructora y de propuesta que le compete, la Dirección Regional de Bienestar Social, podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios.

2. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional 1/87, los perceptores de estas subvenciones o ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma que determinen la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directora Regional de Bienestar Social.

1485 ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se convocan ayudas públicas para mantenimiento de Centros de Atención a disminuidos psíquicos y sensoriales de la Región de Murcia.

Ilmos. Sres.:

Aprobados los créditos del Programa 313 C de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Ley 1/87 de 30 de enero de 1987, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, esta Consejería, ha tenido a bien disponer para el ámbito de la Región de Murcia y para dicho ejercicio económico la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para disminuidos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar en la financiación de los gastos originados por el funcionamiento de los centros de atención a minusválidos psíquicos y sensoriales, dependientes de Corporaciones Locales y Entidades sin fin de lucro. Para todas las ayudas será requisito imprescindible que la correspondiente Asociación o Entidad, se encuentre inscrita en el Registro de Entidades de la Dirección Regional de Bienestar Social, salvo las Corporaciones Locales.

Segunda

Las ayudas reguladas por la presente Orden, no podrán superar el importe de 50.000.000 de pesetas.

Tercera.—Criterios de concesión

Las subvenciones se concederán atendiendo a:

- Grado de afectación del minusválido.
- Tipo de Centro y atención que presta.
- Número de niños que atiende.

Como indicador se utilizarán los siguientes módulos:

150.000 pesetas año/beneficiario, en estimulación precoz y rehabilitación médico funcional.

500.000 pesetas año/beneficiario, en la atención especializada a severos y profundos.

300.000 pesetas año/beneficiario, en los centros ocupacionales.

150.000 pesetas año/beneficiario, para el servicio de residencia (compatible con los anteriores).

- Sobre estos módulos, se aplicará un porcentaje en cada Centro en función de la disponibilidad presupuestaria, así como del importe de las becas concedidas a los usuarios de cada Centro.

Cuarta.—Documentación

La solicitud se hará en impreso normalizado, que será facilitado por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, acompañándose de los siguientes documentos:

1. Relación de minusválidos que atienden, con expresión del régimen de estancia (ambulatorio, externado, media pensión, internado), y de qué tipo de servicio es usuario (Estimulación Precoz, Rehabilitación médico-funcional, Asistencia Especializada, Centro Ocupacional).

2. Balance de ingresos y gastos de 1987.

3. Presupuesto para 1987.

- Las Corporaciones Locales, una vez aprobado su presupuesto tendrán que acreditar la parte del mismo destinado a Servicios Sociales y en concreto la cuantía que va a dedicar al mantenimiento del Centro, Servicio o Programa de Minusválidos para el que se solicita subvención.
- Las Instituciones sin fines de lucro, vienen obligadas a justificar los recursos de que disponen para el mantenimiento del Centro, Servicio o Programa de Minusválidos para el que se solicita subvención.

Quinta

El plazo de presentación de las solicitudes, será de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden, y las instancias con la documentación requerida se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante número 11 de Murcia.

Las peticiones presentadas fuera de plazo serán atendidas con supeditación a la disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

A efectos de la gestión instructora y de propuesta que le competen, la Dirección Regional de Bienestar Social, podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

Segunda

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera, de la Ley Regional 1/87, los perceptores de estas subvenciones o ayudas, vendrán obligados a justificar

documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directora Regional de Bienestar Social.

1486 **ORDEN de 4 de febrero de 1987, por la que se dispone la Convocatoria para el reconocimiento de becas (prórrogas), durante el ejercicio 1987 a favor de minusválidos atendidos en centros especializados.**

Ilmos. Sres.:

Aprobados los créditos del Programa 313 C de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Ley 1/87 de 30 de enero de 1987, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, esta Consejería, ha tenido a bien disponer, para el ámbito de la Región de Murcia y para dicho ejercicio económico, la Convocatoria de Becas para Minusválidos atendidos en centros especializados, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera

Es objeto de la presente Orden, la Convocatoria para el reconocimiento de becas (prórrogas) durante el presente ejercicio 1987 a favor de minusválidos atendidos en centros especializados.

La finalidad de estas becas será la de atender el pago de los gastos ocasionados por la atención especializada que reciba el beneficiario en el centro respectivo.

Segunda

Podrán solicitar estas becas los Organismos Autónomos, las Corporaciones Locales, Fundaciones, familias y Asociaciones sin fin de lucro de las que dependan centros dedicados a la atención especializada a minusválidos.

Tercera.—Requisitos

Los requisitos exigidos para ser beneficiarios, son los siguientes:

- a) Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o asociación de disminuciones que limite la capacidad física, psíquica o sensorial del minusválido, de forma que requiera la atención especializada de algún centro.
- b) Estar atendido en un centro de la Región de Murcia, ya sea éste dependiente de la Administración autonómica o de entidad pública o privada, inscrita en el Registro de Entidades de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Los centros de otras regiones que atiendan a minusválidos, cuya residencia habitual sea la Región de Murcia, tendrán derecho a percibir la beca correspondiente sin tener que cumplir el requisito de estar inscritos en el Registro de Entidades de la Dirección Regional.

- c) No superar la renta per cápita familiar de 413.000 pesetas. año.

Se aplicarán las correspondientes deducciones.

- d) No percibir con idéntica finalidad ninguna otra ayuda periódica de igual o superior cuantía a la solicitada.

En cuanto a otras posibles ayudas cuya cuantía fuese inferior, podría ser descontada del importe de la beca correspondiente, de estimarlo así procedente esta Consejería, en función del costo real del tratamiento.

Cuarta.—Documentación

La documentación general que habrán de presentar los interesados, será la siguiente:

1. La solicitud individual formalizada por el interesado o su representante legal, en el modelo normalizado que será facilitado a los respectivos centros por esta Consejería y cuya utilización tendrá carácter preceptivo. En el caso de los solicitantes que se encuentren ingresados en el Conjunto Residencial de Espinardo, y en los Centros de Protección y Asistencia a Disminuidos Psíquicos de Canteras y El Palmar, dependientes de esta Consejería, se considerará como representante legal de los mismos, a todos los efectos, al Director del Centro.

2. Relación de atendidos aportada por el Centro correspondiente.

Quinta

En cuanto a su solicitud, tramitación, resolución y pago, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a lo que específicamente se establece en las siguientes normas:

1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y se entregarán en el Registro General de la Consejería en horas hábiles de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación es de quince días naturales a partir de las publicaciones de la presente Orden.

2. Recibidas las solicitudes y documentación respectivas, la tramitación se completará con un informe propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social.

3. A la vista de toda la anterior documentación, esta Consejería, una vez finalizado el plazo de solicitud de las Prórrogas de Becas, dictará la Resolución por el importe anual de la Beca.

Los posibles cambios o traslados, efectuados por los Minusválidos entre diferentes Centros, dentro del presente ejercicio 1987, deberán ser comunicados a la Dirección Regional de Bienestar Social, por las respectivas entidades en las que se produzcan altas o bajas, a fin de poder ser tenidas en cuenta, a los efectos señalados anteriormente.

Sexta

El pago de estas becas se abonará al representante autorizado del Centro, en dos plazos, percibiendo ambos con anterioridad a la terminación del semestre natural al que correspondan, y a la vista de la relación de beneficiarios presentada por el respectivo Centro.

Las entidades acreditarán las estancias de los minusválidos en los Centros Correspondientes, en la primera quincena del mes de julio y en la segunda del mes de diciembre. El exceso de la entrega del primer semestre se deducirá de la entrega a cuenta del segundo semestre y el del segundo se reintegrará en diciembre.

El importe de la beca supone 7.000 pesetas por beneficiario y mes de asistencia, ascendiendo a 8.000 pesetas en los casos de minusválidos internos.

Séptima

Las instituciones y Centros, a través de los cuales se reconozcan y otorguen estas Becas, cuando dispongan de plazas vacantes vendrán obligados, a requerimiento de esta Comunidad, a colaborar en la satisfacción de la demanda de los servicios de asistencia, que no puedan ser prestados por las Instituciones y Centros públicos, respetando siempre las características propias de aquéllos y la calidad adecuada a la prestación.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden, entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, y Directora Regional de Bienestar Social.

1487 ORDEN de 3 de febrero de 1987 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la que se establecen normas reguladoras y criterios para otorgamiento de subvenciones de los programas de Infancia, Tercera Edad y Actuación Social General, de la Dirección Regional de Bienestar Social durante el año 1987.

Publicada la Ley 1/87, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en la que figuran los créditos correspondientes para la concesión de subvenciones, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales tiene a bien disponer para el ámbito de la Región de Murcia, la Convocatoria de Subvenciones Públicas para los Programas de Infancia, Tercera Edad y Actuación Social General, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

SUBVENCIONES MANTENIMIENTO**Primera**

Se consideran ayudas de mantenimiento aquellas cuya finalidad sea colaborar en la financiación de los gastos originados por la puesta en marcha o el funcionamiento de los Centros y Servicios, así como de las actividades y costo de programas.

Segunda

Podrán solicitar subvenciones:

Las Corporaciones Locales, Mancomunidades y Organismos Autónomos de carácter administrativo municipal.

Las Instituciones sin fin de lucro (Asociaciones, Federaciones, Fundaciones, Patronatos, etc.).

Tercera

Las subvenciones irán destinadas a los siguientes programas:

Centros y/o Programas de Atención a la Mujer.

Centros y/o Programas de Atención a Marginados (minorías étnicas transeúntes, etc.).

Centro y/o Programas de Atención a la Tercera Edad.

Programas Municipales de Ayuda a domicilio en la Tercera Edad.

Centros y/o Programas de Atención al menor.

Cuarta

La documentación que habrán de presentar los interesados será la siguiente:

Instancia normalizada, que será facilitada por esta Consejería, formulada por el representante legal de la Institución solicitante.

Las Corporaciones Locales deberán acreditar el presupuesto Municipal destinado a Servicios Sociales, así como la parte proporcional que irá destinada al Programa y/o Centro para el que se solicita la subvención.

Memoria del Programa a realizar que deberá contener:

Objetivo del Programa.

Relación de las actividades a realizar así como presupuesto de los gastos generales y de personal detallado por cada uno de ellos, en el caso de que dependan varios de un mismo Programa.

Quinta

Criterios de subvención:

Rentabilidad Social que se prevé obtener.

Adecuación de los Programas a los previstos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SUBVENCIONES INVERSION**Sexta**

Se consideran subvenciones de inversión aquellas cuya finalidad sea:

Adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Tercera Edad.

Séptima

Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales, Mancomunidades y Organismos Autónomos administrativos municipales.

Octava

La documentación que habrán de presentar los interesados será la siguiente:

Instancia normalizada que será facilitada por esta Consejería, formulada por el representante legal de la Institución solicitante.

Acreditación del presupuesto municipal destinado a servicios sociales, así como la parte proporcional del mismo, que irá destinada a la inversión para la que solicite la subvención.

a. Adquisición inmuebles.

Oferta con compromiso de venta, cesión, etc. (haciendo constar espacio total libre de gravámenes, forma de pago y plazo de validez) que vendrá firmada por el titular de la propiedad; y que a su vez se acompañará de justificante que acredite suficientemente dicha propiedad.

b. Construcción y Remodelación.

Proyecto redactado por técnico legalmente competente conteniendo memoria, planos y presupuestos. Si se trata de obras de menor cuantía, este documento podrá ser sustituido por una memoria simple valorada.

c. Equipamiento.

Presupuesto o facturas proforma del material que se pretende adquirir.

Novena

Criterios de subvención.

Número de personas incluidas en el colectivo a atender.

Rentabilidad social que se prevé obtener.

Tratarse de la continuación o término de obras o de su equipamiento, cuando hayan sido subvencionadas con anterioridad.

Décima

El plazo de presentación de las solicitudes para mantenimiento e inversión será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden. Las peticiones posteriores, se atenderán con supeditación a las disponibilidades presupuestarias.

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

A efectos de la gestión instructora y de propuesta que le

competite la Dirección Regional de Bienestar Social podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

Segunda

De conformidad con lo previsto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, los perceptores de estas Subvenciones o Ayudas, necesariamente vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

3. Otras disposiciones**Consejería de Industria, Comercio y Turismo****1412 RESOLUCION de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por la que se establecen ayudas a las Corporaciones Locales para contratación laboral de jóvenes que plantean una problemática específica.**

Como complemento de las medidas de fomento de empleo juvenil promulgadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y con el fin de facilitar la reinserción laboral y social de jóvenes de edades comprendidas entre 16 y 18 años, sin titulación, o cualificación profesional, que plantean una problemática específica, esta Dirección Regional ha resuelto:

Primero

Conceder una ayuda de 125.000 pesetas por cada «contrato en formación» que suscriban los Ayuntamientos, de una duración de 18 meses, para contratar a jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años, que no hayan completado la E.G.B., ni posean título o cualificación profesional que les capacite para acceder al mundo del trabajo.

Segundo

Estos jóvenes deberán recibir por parte del Ministerio de Educación y Ciencia la formación técnica y humana, que les posibilite la obtención del Graduado Escolar, y los conocimientos tecnológicos y prácticos necesarios para la obtención del Certificado del Área Tecnológica Práctica, lo que les permitirá que al cumplir los 18 años, puedan presentarse a las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas.

Tercero

Las tareas que los Ayuntamientos deberán asignar a los jóvenes contratados, serán las más idóneas para el fin que se persigue.

Cuarto

Para acogerse a este Programa, las Corporaciones Locales lo harán solicitándolo a la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, adjuntando por duplicado ejemplar la siguiente documentación:

- a) Contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo del INEM.
- b) Parte de Alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Copia del D.N.I. del trabajador.

Quinto

Los contratos formalizados al amparo de la presente disposición serán de los denominados «contratos en formación» y deberán cumplir con todos los requisitos de la normativa laboral vigente.

Sexto

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento de los interesados.

Séptimo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de febrero de 1987.—El Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO

* Número 1100

* Número 1101

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 1551

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica 20 metros y C.T. 10 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Isidro Méndez Saurá y otro, con domicilio en calle Cayetano Buendía, 4

b) Lugar de la instalación: Finca Casa Nueva, Camino de Corverica.

c) Término municipal: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Alumbrado de nave agrícola.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tienen su origen en columna metálica HESA y final en apoyo metálico 12 P-1.400 con C.T.1. Longitud: 20 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: E-1.503. Apoyos: metálicos.

El centro de transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 20/0,398-0,320 KV. Potencia: 10 KVA

f) Presupuesto: 620.948 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Diego Ig. Andreo Martínez.

i) Expediente n.º AT-13.358.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica aérea 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Paraje Casa Navarro, El Esparragal.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a bombas de extracción de aguas subterráneas.

e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea que tendrá su origen en LAMT 20 KV. «Orilla del Azarbe y otros» y finalizará en C.T. proyectado; tendrá una longitud de 1.055 m., tensión de suministro 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y E-1.503 y apoyos tipo presilla. Centro de transformación tipo interior relación de transformación 20.000/500 V. y una potencia de 250 KVA.

f) Presupuesto: 4.321.062 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Industrial Ginés Albacete Zamora.

i) Expediente n.º A.T. 13.326.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea M.T. 20 KV. y C.T. 250 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Paraje El Merancho (El Esparragal).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a bomba de extracción de aguas subterráneas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. «Ayuntamiento de Murcia/Depuradora El Esparragal» y final en C.T. 250 KVA. proyectado. Longitud: 1.196 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: Lac-28/2. Aisladores: Arvi-32 y E-1,503. Apoyos: tipo presilla.

El centro de transformación será de tipo interior con acometida aérea. Relación de transformación: 20.000/500 V., potencia: 250 KVA.

f) Presupuesto: 4.639.348 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Manuel Albacete López-Mesas.

i) Expediente n.º AT-13.325.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1538

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 182/86 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Cantábrico, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra Azulejos Vidal, S.L. en reclamación de 338.600 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los siguientes bienes muebles.

«Una furgoneta Mercedes Benz, matricula MU-8938-N, tasada en 300.000 ptas.».

«300 metros cuadrados de azulejos de la Casa «Andaluza de Cerámicas S.A.» Tasados en 120.000 pesetas».

«Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Línea 98. Tasada en 10.000 pesetas».

«Una mesa para máquina de escribir con ruedas. Tasada en 3.000 pesetas».

«Una mesa y silla de despacho. Tasada en 8.000 pesetas».

Total de la valoración: 441.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las once horas de los días veintisiete de marzo próximo, veintinueve de abril y veintisiete de mayo en el Palacio de Justicia, planta 6.ª, la primera por el tipo de tasación, la segunda por dicho tipo rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de la subasta y para la tercera el 20% del tipo de la segunda. En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de tasación. Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer por escrito ofertas con anterioridad a la subasta cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena, doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 1564

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 794/83, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Fernando González Alcaraz, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 950.052 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 24 de abril a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 22 de mayo a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de junio a las 12 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Piso número 14, o vivienda situada en primera planta alta de la casa sita en Molina de Segura (Murcia) paraje denominado de la Cañada de las Heras, y de los Sifones, calle de nueva creación sin nombre, todavía sin numeración municipal, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo A con acceso desde la calle de su situación por distribuidor, escalera y ascensor situados a la derecha de la entrada número 2, de 81,99 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 567, libro 140, de Molina de Segura, folio 82, finca n.º 18.291, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en setecientos seis mil pesetas.

Dado en Alicante a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Faustino de Urquía y Gómez. El Secretario Judicial.

* Número 1299

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DIECISEIS DE MADRID

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.364-85 sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra don Fermín Noguera Sánchez, con domicilio en Totana (Murcia), Avda. de Lorca número 26, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.—En término municipal de Alhama de Murcia (Murcia). Un trozo de tierra en blanco seco, con proporción de riego, en el partido de las Flotas de Irlas, que tiene de cabida cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas igual a un celemin y linda, Norte, resto de finca matriz, camino de servicio por medio; Sur, José María Martínez Tudela; Este, Alfonso Rublo, y Oeste, Andrés Costa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 132 del libro 356 de Alhama de Murcia, finca número 27.385, inscripción 1.^a.

2.—Un trozo de tierra con proporción de riego, partido de Las Flotas, paraje y sitio de Las Flotas de Irlas, que tiene una cabida de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, igual a un celemin, y linda, Norte, Andrés Costa; Este y Sur, resto de la finca matriz, y Oeste, un camino de servidumbre.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al folio 141 del libro 350 de Alhama de Murcia, finca número 26.579, inscripción 1.^a.

3.—Un trozo de tierra inculca, en el partido de Las Flotas de la Serrana, que tiene de cabida diez hectáreas, equivalente a quince fanegas, y linda: Al Este, con otra finca del interesado; Sur, carril de la Casa de Lucas, y Norte y Oeste, finca de este interesado.

Inscrita en el referido Registro de la Propiedad, al folio 25 del libro 345 de Alhama de Murcia, finca número 25.915, inscripción 1.^a.

4.—Un trozo de tierra seco de labor, con monte y también proporción de riego, en el partido de Las Flotas de la Serrana, Calavera y Fontanilla, que tiene de cabida treinta hectáreas, ocho áreas y noventa y ocho centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro fanegas, nueve celemines y medio; que linda, Norte, Martina Cánovas Martínez y María Martínez Martínez; Sur, Antonio Crespo Sánchez, herederos de doña Carmen Martínez Cánovas, Gabriel Cabrera Muñoz, Jerónimo Martínez Romero, Antonio Rojo Vera y otros, camino que conduce a la Fontanilla por medio entre todos ellos; Este, María Martínez Martínez, Jesús Crespo Sánchez, José Hernández Pagán y Gabriel Cabrera Muñoz, y Oeste, Antonio Rojo Vera, Pedro Baños Ruiz y Manuel Victoria y hermanos, hallándose entre la finca de los hermanos Victoria y la que se describe, la mojonera que divide los términos de Totana.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al folio 213 vuelto, del libro 322 de Alhama de Murcia, finca número 23.209, inscripción 1.^a.

5.—En término municipal de Totana (Murcia). Un trozo de tierra cereal riego, en dicho término, diputación de La Norica, paraje y sitio de Las Flotas de Irlas, que tiene de cabida ocho áreas y nueve centiáreas, o sea, un celemin y medio, que linda: Norte, Este y Sur, resto de finca matriz, y Oeste, Sixto Pers Calopa y Ana María Ramos Juncosa.

Inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad al folio 76 del libro 431 de Totana, finca número 31.014, inscripción 1.^a.

Título.—Adquirió don Francisco Marcelo Fernández Navarro, las fincas descritas durante su matrimonio con su citada esposa doña Encarnación Losilla Sánchez, de la forma siguiente:

La descrita bajo el número uno, por compra a doña María Josefa Crespo Sánchez, en escritura otorgada en Totana, el 13 de diciembre de 1977, ante el Notario don Salvador Montesinos Busutil.

La descrita bajo el número dos por compra a don Juan Cabrera Crespo, mediante escritura otorgada en Totana, el 23 de febrero de 1977 ante el citado Notario señor Montesinos Busutil.

La descrita bajo el número tres y cuatro, por compra a los cónyuges don Diego Romera Crespo doña Joaquina Martínez Cánovas en escritura otorgada en Totana, el 8 de noviembre de 1974 ante el Notario don Salvador Montesinos Busutil.

La descrita bajo el número cinco,

por compra a don Diego García Baqueiros, mediante escritura otorgada en Totana, el 20 de diciembre de 1975, ante el citado señor Montesinos Busutil, como sustituto de su compañero de residencia don Luis Barnés Serrahima.

Cargas.—Según resulta de certificación expedida el día 3 de febrero último por don José Tomás Bernal Quirós, Registrador de la Propiedad de Totana de la que se ha tomado descripción e inscripción de las fincas descritas, así como el título de ellas, éstas no aparecen gravadas con carga alguna.

Los comparecientes distribuyeron las hipotecas constituidas sobre las fincas afectadas por la garantía en la siguiente forma:

La descrita en primer lugar o finca registral número 27.385, queda respondiendo por 1.036.000 pesetas de capital, 372.960 pesetas por intereses de tres anualidades al tipo pactado (para hacer frente a los mismos y sus posibles recargos y comisiones anejos) y la suma de 103.600 pesetas para costas y gastos.

La descrita en segundo lugar o finca registral número 26.579, queda respondiendo por 903.000 pesetas de capital, 325.080 pesetas por intereses de tres años al tipo pactado (para hacer frente a los mismos y sus posibles recargos y comisiones anejos) y 90.300 pesetas para costas y gastos.

La descrita en tercer lugar o finca registral número 25.915, queda respondiendo por 3.582.000 pesetas de capital, 1.289.520 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado (para hacer frente a los mismos y sus posibles recargos y comisiones anejos) y 358.200 pesetas para costas y gastos.

La descrita en cuarto lugar o finca registral número 23.209, queda respondiendo por 12.040.000 pesetas de capital, 4.337.640 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado (para hacer frente a los mismos y sus posibles recargos y comisiones anejos) y 1.204.900 pesetas para costas y gastos.

La descrita en quinto lugar o finca registral número 31.014, queda respondiendo por 630.000 pesetas de capital, 226.800 pesetas por intereses de tres años al tipo pactado (para hacer frente a los mismos y sus posibles recargos y comisiones anejos) y 63.000 pesetas para costas y gastos.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, en la siguiente forma:

Finca 1.^a. Número de registro 27.385, 1.550.000 pesetas.

Finca 2.^a. Número de registro 26.579, 1.350.000 pesetas.

Finca 3.^a. Número de registro 25.915, 5.250.000 pesetas.

Finca 4.^a. Número de registro 23.209, 17.600.000 pesetas.

Finca 5.^a. Número de registro 31.014, 950.000 pesetas.

Total: 26.700.000 pesetas.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo indicado que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.

* Número 1300

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 523/82, se tramita pieza de medidas provisionales de separación, a instancia del Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña María Teresa Fontes Muñoz, contra don Abdulla Darwish Ahmed, actualmente en paradero desconocido, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y término de veinte días, la finca embargada al demandado que después se indicará, y bajo las

condiciones que igualmente se expresarán, la cual se celebrará de forma simultánea en este Juzgado y en el de igual clase que por reparto corresponda de Marbella, los días 27 de abril próximo la primera, en su caso el día 27 de mayo próximo la segunda, y en su caso el 26 de junio próximo la tercera, a las once de la mañana de dichos días y en la Sala Audiencia del Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 30.774, sita en término municipal de Marbella, procedente de la Hacienda conocida por la Fraguara en el partido de Nagüelles y Manchones Bajos, con una extensión superficial, según el informe del perito de cuatro mil ochocientos setenta metros cuadrados, y según el mismo, existen unas construcciones de estilo andaluz, con amplias zonas exteriores ajardinadas. Inscrita la parcela al libro 670, tomo 750, folio 113 vuelto. Tasada incluidas las edificaciones en sesenta y nueve millones setecientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, respecto a la primera subasta, y en cuanto a las restantes, con las formalidades legales.

Cuarta.—La subasta se celebrará de forma simultánea, ante este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda a Marbella.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1987.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

* Número 1184

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio sobre falta de pago de la renta, seguido en este Juzgado con el número 239 de 1986, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1986.—Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, seguidos en este Juzgado con el número 239 de 1986, entre partes, de una, como demandante, doña María Asunción León Closa, mayor de edad, soltera, vecina de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez y defendida por el Letrado don Francisco Martínez-Escribano Gómez, y de otra, como demandada, la Sociedad Trabajo Organizado, S.A., con domicilio en Murcia, por falta de pago de la renta y con los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña María Asunción León Closa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la Sociedad Trabajo Organizado, S.A., respecto de la finca urbana sita en Murcia, calle Lorenzo Pausa, 1, 3.^o, dedicada a oficinas, condenándole en consecuencia, a que en el plazo de dos meses, si paga o consigna la renta correspondiente, o en el de quince días, si no lo verifica, desaloje y deje a la libre y completa disposición de su propietaria la finca urbana que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Trabajo Organizado, S.A., y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 4 de diciembre de 1986.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

* Número 1096

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 752 de 1985, instados por Banco Popular Español, S.A., contra don Alfonso Conde García Cabañas y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 15 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Finca número doce: Local destinado a vivienda en la planta segunda alta, letra B, con una superficie de 65,30 metros cuadrados útiles, del edificio señalado con el número 14 de la calle Ramón y Cajal, de la villa de Aguilas. Inscrita al libro 297, tomo 1.926, folio 70, finca 32.210. Finca propiedad de don Angel Conde García Cabañas. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.º Finca número dieciséis: Local destinado a vivienda en la planta tercera alta, letra B, con una superficie de 65,30 metros cuadrados útiles del edificio señalado con el número 14 de la calle Ramón y Cajal de la villa de Aguilas. Inscrita al libro 297, tomo 1.926, folio 78, finca 32.218. Finca propiedad de don Angel Conde García Cabañas. Valorada en 3.000.000 pesetas.

Total: 6.000.000 de pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta es seis millones de pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. Dionisio Bueno García.

* Número 1097

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 19 de mayo del corriente año, a las once horas de la mañana, se celebrará en este Juzgado la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acordada en el juicio hipotecario 148/85-C, promovido por el Banco de Murcia, S.A., contra don Antonio Hernández Lax y doña Antonia Manzano Muñoz. Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley Procesal Civil y concordantes de la Ley Hipotecaria. La titulación de los bienes podrá examinarse en el Juzgado, subrogándose los licitadores en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Bienes objeto de la subasta:

Primero.—Vivienda tipo B, en planta baja, escalera 1.ª, edificio en San Pedro del Pinatar, paraje Casa de la Loma, con frente a carretera de San Pedro del Pinatar o Avda. del Generalísimo y a calle Chacón, Calvo y otra sin nombre. Mide 98,88 metros cuadrados útiles. Consta de cuatro dormitorios, cocina, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, libro 123, folio 81 vuelto, finca 9.226, inscripción 3.ª, Pinatar.

Tipo para la segunda subasta, 1.500.000 pesetas.

Segundo.—Vivienda tipo C en igual planta, escalera y salida que la anterior. Mide 116,07 metros cuadrados útiles. Consta de tres dormitorios, cocina, etc. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, libro 123, folio 83, finca 9.227, inscripción 3.ª, Pinatar.

Tipo para la segunda subasta, 1.500.000 pesetas.

Murcia, 29 de enero de 1987.—La Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1099

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

La Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 744-86, se siguen autos de

juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 1987.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Agustín López Paredes, representado por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, y doña Providencia Hernández Paredes, don Carlos García Sánchez, y doña María Josefa López Cánovas, don José Hernández Molina y doña María del Alba Hernández Paredes, y desestimando la oposición formulada por el Procurador Sr. Pérez Juguera, en nombre de don Agustín López Paredes, debo mandar y mando estar bien despachada la ejecución, siguiendo la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los ejecutados, o que se embarguen, a quienes se condena a pagar a la parte ejecutante la suma de quinientas treinta y cinco mil seiscientos venticuatro pesetas más los intereses legales de dicha suma y costas causadas; a todo lo cual condeno a los expresados demandados y cónyuges en su caso, éstos a los solos efectos del art. 144 R.H. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Jover.—Rubricada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1987.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1228

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en ejecutoria número 272/86, seguida por hurto contra otra y Antonia Moreno Moreno, se ha practicado la tasación del literal:

Suman tasas judiciales: 639. Reintegros del expediente, 1.300. Importe total tasación, 1.939 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1986. José María Nogueroles Pruñonosa. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación en forma legal a la condenada expresada, en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 5 de febrero de 1987.—José María Nogueroles Pruñonosa.

* Número 1027

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO

En méritos de lo acordado por S.S.^a en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de liberación de gravamen que bajo el número 680/86-B, se tramita en este Juzgado a instancia de doña Fuensanta Martínez Olmos, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Murcia, Monteagudo, calle Martínez Costa, número 52, y sobre la finca siguiente:

«Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Monteagudo, se halla situada junto al pueblo, de dos tahúllas, cinco ochavas y cinco brazas, o veintinueve áreas, cincuenta y siete centiáreas, que linda: Levante, la carretera de Murcia a Alicante; Mediodía, brazal de aguas muertas y otra finca de don Manuel García Murcia; Poniente, brazal de aguas muertas de la Cueva, y Norte, el mismo brazal. Sobre esta finca existía un cinematógrafo en construcción, el cual ha sido derruido totalmente». Inscrita en la Sección 7, libro 135, folio 29, finca 10.597, inscripción 1.^a del Registro número Uno de esta capital, a nombre de la compareciente.

Dicha finca se halla afecta a la carga siguiente:

«Un censo enfiteúutico de capital 1.254 pesetas 25 céntimos, y 37 pesetas 62 céntimos y un cuarto, de pensión pagadera por los días 24 de junio de cada año. Tiene los derechos de luismo y fatiga. Dicho censo que constituye el dominio directa de la citada matriz, aparece inscrito a favor de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario, don Ramón, doña María Teresa y don Carlos Escrivá de Romaní y Roca de Togores —una octava parte indivisa a favor de cada uno de ellos—, por título de herencia según la inscripción octava de la referida finca matriz, y a favor de doña Bernardina Roca de Togores y Téllez de Girón en cuanto a la restante octava parte indivisa, por herencia».

Por medio de la presente se cita a los titulares de los asientos o sus causahabientes, dado su ignorado paradero, por segunda vez, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar de la presente publicación, con apercibimiento de que de no verificarlo se dictará sentencia ordenando la cancelación correspondiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente en Murcia a 13 de enero de 1987.—El Secretario.

Número 1507

DISTRITO
MOLINA DE SEGURA
Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 769/86, instruido contra Juan Ortega Torrecillas, sobre lesiones y daños por imprudencia se cita al perjudicado Antonio Guerrero Cano, hoy en paradero desconocido, para que el día 1 de abril y hora de las 11,40, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de referencia su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 11 de febrero de 1987.—El Secretario.

Número 1506

DISTRITO
TOTANA
Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en este día dictado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas 88 de 1987, seguido por estafa y hurto contra Carmen Salguero González y Josefa Jiménez García, vecinas de Murcia, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que el día 16 de marzo, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mayor Sevilla, 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Totana a 7 de febrero de 1987.—El Secretario.

Número 1501

DISTRITO
SAN JAVIER
Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Juan José Moreno Sánchez, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de abril próximo, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 468/86, que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 12 de febrero de 1987. La Secretaria.

* Número 1042

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 299 de 1986, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra don Francisco Serrano Zamora y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Piso 3.º C de un edificio sito en Puente Tocinos, Murcia, con fachada al carril de La Torre. Está en la segunda escalera. Superficie construida: 118,50 m.²; superficie útil, 98 m.². Cuota, 5,17%. Inscrito en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 156 de la Sección 6.^a, folio 148, finca 12.943, inscripción 2.^a. Valorándose a efectos de primera subasta en 6.186.000 pesetas.

Murcia, 30 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 1262

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Cascales Gil, nacido en esta ciudad de Murcia el día 2 de marzo de 1877, hijo de José y de Antonia, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancias de don José Cascales Carrillo, bajo el número 871/86-A, Secc. A, habiendo tenido su último domicilio en Lyon (Francia), donde se marchó hace más de 70 años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna suya, lo que se hace saber por medio del presente la existencia del expediente por término de quince días.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1987.—El Secretario Judicial, Jesús Pérez Fernández.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1537

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación de una rectificación de la relación de propietarios, bienes y derechos sujetos a expropiación como consecuencia de su falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2.^a del Estudio de Detalle Aljucer «A»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero último, acordó aprobar una rectificación a la relación de propietarios bienes y derechos sujetos a expropiación, como consecuencia de su falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida en la unidad de actuación 2.^a del Estudio de Detalle Aljucer «A», de tal manera que la mencionada relación queda como sigue:

Parcela n.º 15.—D.^a María López Bernal; calle Mayor, n.º 23. Aljucer; 108 m.²; plantado de limoneros en producción.

Parcela n.º 16.—D.^a Ana María López López; Torre Salinas, n.º 29; Aljucer; 129 m.²; en blanco.

Parcela n.º 18.—D. Manuel López López y doña Carmen Monteagudo Martínez; C/ Mayor de Aljucer; 21 m.²; en blanco.

Parcela n.º 23.—D.^a María Torres Fontes; C/ Polo de Medina, n.º 2 de Murcia; 1.083 m.² Anexo vivienda y limoneros en alta producción; usufructo a favor de doña María Fontes Pagán.

Parcela n.º 25.—D.^a Josefa Caballero Cárceles; C/ Mayor n.º 25 de Aljucer; 1.639 m.²; limoneros en alta producción.

Parcela n.º 26.—D. José Ortiz Ortiz; 550 m.²; limoneros en media producción.

Parcela n.º 32.—Unión vinícola de Cartagena; Ctra. B.º Isaac Peral; n.º 15 de Cartagena; 410 m.²; en blanco.

Parcela n.º 33.—D.^a Carmen Vidal López casada con don Antonio Men-

chón López. C/ Jorque Palacios s/n Edif. La Palma, 2.º A de Murcia, 485 m.². Limoneros en alta producción.

Parcela n.º 34a.—D.^a Carmen Vidal López, casada con don Antonio Menchón López. Jorge Palacios, s/n. Edif. La Palma, 2.º A de Murcia; 179 m.² En blanco.

Parcela n.º 34b.—D.^a María Rosario Sánchez Padilla. C/ Gran Vía, n.º 35, 1.º-1.^a. Hospitalet de Llobregat, Barcelona; 387 m.² en blanco.

Parcela n.º 37.—D. Antonio Balibrea Zaragoza, casado con doña María Arques Pellicer; Torre Pollo, Aljucer; 90 m.². Terreno vallado.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo se comunica que se dispone de igual plazo de 15 días para convenir con la mencionada Junta de Compensación, el correspondiente justiprecio.

Murcia a 12 de febrero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

—

* Número 1543

Y E C L A

E D I C T O

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de enero de 1987, el Pliego de condiciones jurídicas, económico administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso para la adquisición del suministro de una fotocopiadora, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 122.1, del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Finalizado dicho plazo, y en el supuesto de no existir reclamaciones, podrán presentarse proposiciones:

—Plazo: 13,30 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

—Lugar: Registro General del Ayuntamiento.

—Tipo de licitación: 720.000 ptas. a la baja.

—Garantía provisional: 14.400 pesetas.

—Garantía definitiva: 4% del tipo de licitación.

—Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

—Apertura de pliegos: 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, y si este fuera sábado, a la misma hora del día siguiente hábil.

—Modelo de proposición:

«D..., mayor de edad, de profesión..., con D.N.I. vigente..., con domicilio en... (Localidad, provincia, calle y número)..., enterado del expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes que rigen la contratación por concurso público del suministro de..., según anuncio publicado en el BORM... (clase, fecha y número), acepta todo ello en su integridad y ofrece el citado bien por el precio de... (Expresar en número y letra el precio ofertado)... pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador o representante.

Yecla a 26 de enero de 1987.—El Alcalde.

—

* Número 1417

U L E A

E D I C T O

Don José Moreno Yepes; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ulea (Murcia).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 446 y 447 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Ulea a 30 de enero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1614

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 1987, en relación con el expediente de oposición interna de una plaza de Administrativo adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Declarar admitida a la única concursante doña María de la Paz Lorente García.

2.—Designar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará integrado por:

Presidente: D. José Antonio Albaladejo Lucas. Alcalde y como suplente, don Fernando Villena López, Teniente de Alcalde.

Secretario: D. Francisco Velasco Navarro, que lo es de la Corporación y como suplente a don Salvador Alvarez Henarejos.

Vocales: Don Antonio Jover Pérez y don Luis Avilés Virgili, titular y suplente respectivamente en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Ramón Pérez Vila y don Julián González Ortiz, titular y suplente respectivamente en representación del profesorado oficial.

Don José Luis Mellado Pérez y don José Luis Sorlí Domingo titular y suplente respectivamente en representación del funcionariado de carrera de este Ayuntamiento.

3.—Fijar el comienzo de los ejercicios para las 9,30 horas del día 25 de marzo de 1987, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que durante el plazo de 15 días puedan formularse reclamaciones, y de no producirse estas se entenderán elevados a definitivos

San Pedro del Pinatar a 16 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1613

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

De conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Im-

puesto Municipal sobre Solares, por este Ayuntamiento ha de formarse el Registro municipal de los Solares y Terrenos sujetos al citado Impuesto.

Los sujetos pasivos del Impuesto están obligados a presentar, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, declaración por cada uno de los solares y terrenos que deben incluirse en el Registro referido.

Las declaraciones, cuyo modelo será facilitado en las Dependencias municipales, habrán de presentarse en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuando los sujetos pasivos no presenten las declaraciones referidas o éstas fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares y terrenos sujetos en el Registro o rectificar las presentadas, si fueran defectuosas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En San Pedro del Pinatar a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

* Número 1620

MURCIA**A N U N C I O****Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle La Alberca n.º 1**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle La Alberca n.º 1, promovido por la Mercantil Salabosque S.A., se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 13 de enero de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.—Juan Enrique Serrano.

* Número 1470

MURCIA**CONTRATACION DE OBRAS****Concierto directo**

1.—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, se podrán presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, a la baja, del proyecto relativo a «Rehabilitación antiguo reformatorio de Espinardo para Centro Cultural», por un presupuesto de 19.970.678 pesetas.

2.—El proyecto, pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar con la proposición económica y demás datos se encuentran de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

Las empresas deberán indispensablemente haber obtenido la clasificación y Registro de contratistas correspondiente al Grupo C, categoría c.

3.—La apertura de las plicas se realizará a las trece horas del mismo día de la presentación de ofertas en la Casa Consistorial.

4.—Asimismo, se exponen al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en la contratación de dicho proyecto, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

5.—Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en... a... de... en nombre propio (o en representación de...—como acreditado con poder notarial bastantado) enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económicas Administrativas que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para las obras de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución, la cantidad de... ptas., (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente

Murcia a 20 de febrero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda